c) los pasajeros afectados han indicado o no a los transportistas aéreos que desean percibir la compensación;

d) el demandado no ha optado por el instrumento consistente en imponer una obligación mediante una resolución administrativa (de forma que el demandado, en caso de incumplimiento de la obligación por los transportistas aéreos, pagará él mismo a los pasajeros a expensas de los transportistas aéreos), sino por el instrumento consistente en imponer una obligación sujeta al pago de una multa coercitiva (de forma que los transportistas aéreos, en caso de incumplimiento de la obligación, deberán pagar al demandado un importe por la cuantía total de la compensación adeudada, importe que se ingresará en el Tesoro)?

(1) Reglamento (CE) nº 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CE) nº 295/91 (DO L 46, p. 1).

(2) Convenio de Montreal, de 28 de mayo de 1999, celebrado para la unificación de ciertas reglas para el transporte internacional, firmado por la Comunidad Europea y aprobado en nombre de ésta mediante Decisión del Consejo de 5 de abril de 2001 (DO L 194, p. 38).

Petición de decisión prejudicial planteada por la Cour de cassation (Francia) el 30 de mayo de 2012 — Frédéric Hay/Crédit agricole mutuel de Charente-Maritime et des Deux-Sèvres

(Asunto C-267/12)

(2012/C 250/15)

Lengua de procedimiento: francés

Órgano jurisdiccional remitente

Cour de cassation

Partes en el procedimiento principal

Recurrente: Frédéric Hay

Recurrida: Crédit agricole mutuel de Charente-Maritime et des Deux-Sèvres

Cuestión prejudicial

¿El artículo 2, apartado 2, letra b), de la Directiva nº 2000/78/CE, de 27 de noviembre de 2000, (1) debe interpretarse en el sentido de que la decisión del legislador nacional de reservar la celebración del matrimonio a las personas de distinto sexo puede constituir una finalidad legítima, adecuada y necesaria que justifique la discriminación indirecta resultante de que un convenio colectivo, al reservar una ventaja en materia de retribución y condiciones de trabajo a los trabajadores que contraen matrimonio, excluya necesariamente del disfrute de dicha ventaja a las parejas del mismo sexo que han celebrado una unión civil de solidaridad?

(1) Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (DO L 303, p. 16).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Verwaltungsgericht Hannover (Alemania) el 4 de junio de 2012 — Samantha Elrick/Bezirksregierung Köln

(Asunto C-275/12)

(2012/C 250/16)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Verwaltungsgericht Hannover

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Samantha Elrick

Demandada: Bezirksregierung Köln

Cuestión prejudicial

¿Se oponen los artículos 20 TFUE y 21 TFUE a una normativa nacional en virtud de la cual se deniega a una nacional alemana con domicilio permanente en Alemania y que asiste a un centro educativo sito en un Estado miembro de la Unión Europea la ayuda a la formación con arreglo a la Bundesausbildungsförderungsgesetz («BAföG») para cursar estudios en un centro educativo extranjero porque el ciclo formativo al que asiste en el extranjero únicamente dura un año, mientras que para una formación equivalente en Alemania, aunque sólo fuera de un año de duración, sí habría recibido la ayuda a la formación con arreglo a la BAföG?

Petición de decisión prejudicial planteada por el Upper Tribunal (Reino Unido) el 4 de junio de 2012 — Fish Legal, Emily Shirley/The Information Commissioner, United Utilities, Yorkshire Water y Southern Water

(Asunto C-279/12)

(2012/C 250/17)

Lengua de procedimiento: inglés

Órgano jurisdiccional remitente

Upper Tribunal